



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-UNC:0056329/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el alquiler por parte de la Secretaría de Asuntos Académicos de un inmueble de propiedad de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Deán Funes (Córdoba) sito en calle 4 de Febrero 435 de esa localidad, para el desarrollo de actividades académicas en el marco del Centro Regional de Educación Superior (CRES); y

CONSIDERANDO:

Que ha habido una real ocupación y uso del mencionado inmueble por parte de la Universidad a partir del 1° de febrero de 2017, como lo certifica la documental de fojas 80;

Que por razones de urgencia se comenzó a hacer uso de dichas instalaciones a partir de la mencionada fecha sin que se haya formalizado el correspondiente contrato de locación de alquiler por los motivos que expone la Sra. Subsecretaria de Grado a fojas 85;

Que las observaciones efectuadas a fojas 75 por la Dirección General de Contrataciones y a fojas 76/vta. por la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen 62.084) fueron cumplimentadas en forma parcial por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Deán Funes a fojas 86 solicita a la Universidad al pago de las sumas adeudadas en concepto de alquiler del inmueble en cuestión desde el 1° de febrero de 2017;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de legítimo abono los cánones locativos devengados desde el 1° de febrero de 2017 hasta la fecha y disponer el pago del correspondiente importe a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Deán Funes (Córdoba), con cargo a los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias para tal fin.

ARTÍCULO 2º. - A los fines de dar continuidad al trámite iniciado en estas actuaciones, instruir a la Secretaría de Asuntos Académicos para que reformule el proyecto de contrato de locación de fojas 1/2 con ajuste a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 62.084 y dé acabado cumplimiento a las observaciones que formula la Dirección General de Contrataciones en su intervención de fojas 75.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.